

RESOLUCION N° 194/15

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal Carlos O. Pelliza - Leg. N° 018, con N° M/E 02454/15 - F. Ingreso: 26/08/2015, en la que solicita su reincorporación anticipada de la licencia sin Goce de sueldo otorgada mediante Resolución N° 067/15;

Y CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución, se otorga al agente licencia sin goce de sueldo por el término de seis (6) meses a partir del día 10 de marzo de 2015, por lo que su reincorporación corresponde a partir del día 11 de septiembre de 2015;

Que en la nota presentada el Sr. Carlos Pelliza adjunta certificado médico y solicita que, de ser concedida la reincorporación anticipada, se le otorgue licencia por enfermedad a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que analizado dicho pedido, este Departamento Ejecutivo considera que no corresponde dar lugar a la solicitud presentada, por encontrarse en la fecha mencionada gozando del beneficio de licencia sin goce de sueldo, por lo que resuelve autorizar la licencia por enfermedad cumplido el plazo otorgado en la Resolución N° 067/15 ;

Que el día 10 de septiembre de 2015 se cumplió dicho plazo de licencia, por lo que el agente Pelliza debe ser reincorporado a sus funciones designándole el area en el que cumplirá sus funciones, respetando niveles y jerarquías y a partir del día 11 de septiembre otorgar la licencia por enfermedad justificada por certificado adjunto;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: REINCORPORASE al Sr. Carlos Oscar Pelliza, DNI N° 16.269.442, Legajo N° 018, como empleado de Planta Permanente de esta Municipalidad en el tramo Jefe de Departamento- Categoría 24, a partir del día 11 de septiembre de 2015, día en que deberá presentarse ante la oficina del Juzgado de Faltas Municipal a fin de cumplir las tareas que se le encomienden.-

Artículo 2°.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. Carlos Oscar Pelliza, Legajo N° 018, desde el 11-09-2015 al 22-09-15 inclusive (12 días), por los motivos establecidos en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE al empleado con copia en su legajo personal a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 4°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 5°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 15 de septiembre de 2015.-

Firmado: CLAUDIO MAZA
 SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

